

La Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas es un instrumento que permite dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, en cuanto hace referencia a regular la convivencia social y las conductas que los servidores públicos deben tener y acatar con respeto y fidelidad, sin embargo, va más allá del requisito de norma, al convertirse en un mecanismo que permite orientarnos para cumplir la gestión con compromiso social, frente a nuestros usuarios y partes interesadas, por lo que nos exige un mayor esfuerzo como servidores públicos, para entregar bajo la óptica de la ética, mejores servicios y productos.

En este entorno, la Ética conlleva el ser y hacer las cosas correctamente, a respetar las normas y reglas existentes con plena convicción de las mismas y a orientar nuestro desempeño como servidores públicos.

Desempeño que cuando se trata de construir una relación de confianza, entre los servidores de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y los clientes y demás interesados, la "Ley" y la "Ética" se convierten en dos palabras que no se pueden desligar, ya que existe cohesión entre ellas, al ser la "ética" la base para el respeto por la "ley", y porque forman parte fundamental de la cultura organizacional de la Entidad.

En este marco, nosotros como servidores públicos generamos institucionalmente un instrumento compartido y colectivo, que permite contar con un lineamiento de los principios y valores que nos rigen, frente al absoluto convencimiento, de querer ser cada día mejores, para entregar productos y servicios en términos de calidad y oportunidad a nuestros usuarios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DECRETO 0100 DE 2010

Declaración de Principios Valores y Directrices Éticas

Responsabilidad

Transparencia

Compromiso

Participación

Servicio

Equidad

Inclusión

Respeto

Imparcialidad

Solidaridad



Comité Coordinador de Control Interno.
Equipo Técnico de Gestión.
Comité de Ética de la Administración Central de Santiago de Cali.

Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas.

Impreso por:
Diseñado por: Marcela Arriero • Visión Digital
Ricardo Borrero Z. • Contratista • Dirección de Desarrollo Administrativo

Alcaldía de Santiago de Cali.
Centro Administrativo Municipal
Torre Alcaldía Avenida 2 N Calle 10-11 Cali
Teléfono: (2) 898 2000
www.cali.gov.co

CONTENIDO

Pag.

1. PRESENTACIÓN	5
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE	6
4. DEFINICIONES	7
5. PRINCIPIOS ÉTICOS	13
6. VALORES ÉTICOS	14
7. DIRECTRICES ÉTICAS	18
7.1 LA POBLACIÓN GENERAL	18
7.2 LA COMUNIDAD ORGANIZADA	18
7.3 LOS DIRECTIVOS	18
7.4 LOS SERVIDORES PÚBLICOS	19
7.5 LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	19
7.6 LOS ÓRGANOS DE CONTROL	19
7.7 LOS GREMIOS ECONÓMICOS	19
7.8 EL MEDIO AMBIENTE	19
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	20



1. PRESENTACIÓN

La ética está formada por un acto de conciencia voluntaria del hombre, conciencia que es derivada de la formación moral, social, religiosa, política o académica de cada uno. Por ello la trascendencia del hombre está íntimamente relacionada con el ser y el hacer, teniendo en cuenta que para ir más allá de lo cotidiano es necesario fortalecer las buenas prácticas y convivir de acuerdo a una conciencia ética basada en la colectividad y las sanas costumbres.



El comité de Ética de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali, se complace en presentar la declaración de principios, valores y directrices Éticas, construida por un número representativo de servidores públicos a través de diferentes mecanismos de participación, que más allá de contener definiciones filosóficas busca generar una nueva cultura organizacional a partir de la aplicación y práctica cotidiana de los mismos, asegurándose así un mayor desarrollo del capital humano y social y una sustancial mejora en nuestra imagen corporativa.

Para la entidad es básico y definitivo que el clima y la cultura organizacional se enmarque en la aplicación del trabajo en equipo, el respeto por la diferencia y ante todo el sentido de pertenencia frente a las directrices institucionales.

Como lo expresa el escritor Fernando Savater: "La ética se resume en tres virtudes: coraje para vivir, generosidad para convivir, y prudencia para sobrevivir" Exhortamos a todos los servidores públicos a desarrollar una conciencia ética colectiva que promueva el interés general por encima del particular y que promueva una cultura organizacional basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y demás valores y principios aquí consignados, a su vez asumir una conducta permanente de reflexión y mejora continua desde lo personal, para llegar a lo colectivo.

Que el presente documento sea entonces parte de la filosofía y el estilo de vida de los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación, que al ingresar a la entidad asumieron como propias las responsabilidades designadas.

Comité de Ética

2. OBJETIVO

El presente documento declara los Principios y Valores Éticos, que definen el comportamiento de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali en su relación con los diferentes públicos internos y externos y procura una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

3. ALCANCE

Todos los servidores públicos de la entidad y particulares que ejerzan funciones públicas en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, deben asumir y cumplir de manera consciente, autónoma y responsable, los principios, valores y directrices éticas definidas y establecidas en este documento.

4. DEFINICIONES

BENEFICIARIOS. Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. Los beneficiarios pueden ser internos o externos a la entidad.

CALIDAD. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

CLIENTE. Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. El término cliente incluye a los destinatarios, usuarios o beneficiarios (DUB); los cuales pueden ser internos o externos a la entidad.

COMITÉ DE ÉTICA. Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS. Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.



DOCUMENTO. Información y su medio de soporte, el cual puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, muestra patrón o combinación de estos. Ejemplo: Formato, especificación, procedimiento documentado, dibujo, informe, norma.

ÉTICA. Conjunto de principios que orientan la conducta humana, los cuales se constituyen en las herramientas básicas para la construcción de una convivencia sana.

ÉTICA PÚBLICA. Modelo ético que guía las actitudes y actuaciones de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

FINES DEL ESTADO. Son fines del Estado; Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

FUNCIÓN PÚBLICA. Son aquellas actividades que realizan las entidades del Estado con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a la protección, defensa y promoción de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

HARDWARE. Conjunto de los componentes que integran la parte material de un computador.

INFORMACIÓN: Puede existir en muchas formas. Puede estar impresa o escrita en papel, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o utilizando medios electrónicos, presentada en imágenes, o expuesta en una conversación. Cualquiera sea la forma que adquiere la información, o los medios por los cuales se distribuye o almacena, siempre debe ser protegida en forma adecuada.

INSUMO: Son factores o elementos que interviene en la producción de bienes y servicios, o en nuestro caso, en la consolidación de un proceso.

MANUAL DE FUNCIONES. Descripción de las funciones generales que corresponden a cada empleo y la determinación de las competencias para su ejercicio.

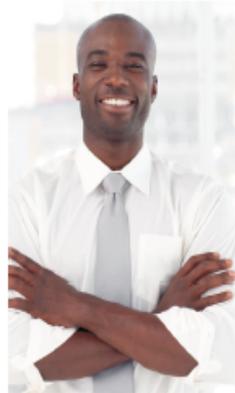
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

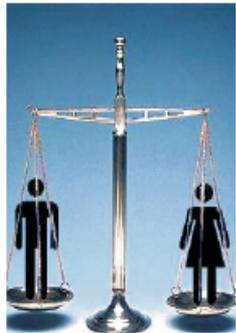
MECI. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

MODELO OPERATIVO POR PROCESOS. Metodología que permite gestionar la entidad como un todo, definir las actividades que generan valor, trabajar en equipo e identificar los recursos necesarios para su realización, orientando la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de sus objetivos.

PARTE INTERESADA. Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de una entidad. Ejemplo: Beneficiarios, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.

PLAN DE CONTROL. Instrumento de la metodología institucional que establece los puntos críticos a controlar de las actividades del proceso / subproceso, los criterios para realizar el control, el método, equipo requerido y su frecuencia de realización.





POLÍTICAS ÉTICAS. Orientaciones de cómo debe relacionarse la entidad con los diferentes grupos de interés o de referencia, son de aquellas personas o instituciones con las cuales interactúa la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali en el desarrollo de su misión y logro de sus objetivos.

PRINCIPIOS ÉTICOS. Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

PROCEDIMIENTO. Forma establecida para llevar a cabo una actividad o un proceso, en la cual se debe definir quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo.

PROCESO. Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali define para su Modelo Operativo por Procesos que estos se clasifican en Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo, Seguimiento y Evaluación.

PRODUCTO. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

PROVEEDOR. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Puede ser interno o externo.

REGISTRO. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia del desarrollo de las actividades desempeñadas.

SERVIDOR PÚBLICO. Son aquellas personas naturales que ejercen la función pública.

SISTEMA. Tradicionalmente un Sistema es entendido como la interrelación mutua que se establece entre los elementos que componen un todo y que conducen al logro de objetivos.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. Es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Están conformados por el conjunto de herramientas o instrumentos tecnológicos tales como bases de datos, aplicativos, entre otros que facilitan la captura, procesamiento, administración y distribución de datos e información, estos deben tener procedimientos diseñados, mecanismos de control implementados y deben estar a cargo de los responsables de los procesos, para garantizar el desarrollo de la gestión para el manejo de aspectos tales como inventarios, nómina, archivo, recursos físicos, procesos de contratación, entre otros. En otras palabras, por sistemas de información se entiende el conjunto de tecnologías informáticas construidas, los procedimientos diseñados y los mecanismos de control implementados y la asignación de personas responsables por la captura procesamiento, administración y distribución de datos e información.

SISTEMAS DE GESTIÓN. Es el conjunto de actividades que, interrelacionadas y a través de acciones específicas, permiten definir e implementar los lineamientos generales y de operación de las entidades públicas. Para efectos de la declaración, se entenderá como Sistemas de Gestión los tres (3) Sistemas de la Administración Central Municipal que son: Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo.





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño de la Administración Central Municipal, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo.

SOFTWARE. Programa ó conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en un computador.

USO INDEBIDO. Actividad o comportamiento conocida como mala o inapropiada.

USUARIO. Es el líder del proyecto, es una persona del área que se beneficiará de la información suministrada por la aplicación, que por su conocimiento, experiencia o interés en el tema orienta el trabajo que desarrolla el grupo.

USUARIO EXTERNO. Es la persona que ingresa al sitio WEB de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali para buscar o consultar información de su interés; para registrarse en caso de que requiera realizar un trámite o recibir un servicio de la entidad; o para poner una queja mediante el uso del buzón de Quejas y Reclamos, creado para este efecto.

USUARIOS INTERNOS. Todas aquellas personas naturales que tienen algún tipo de vinculación contractual con la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, que deban tener acceso a Recursos Informáticos.

VALOR ÉTICO. Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los Principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones, que no son susceptibles de trasgresión o negociación y que harán parte de la transformación de la cultura organizacional de la entidad.

En el Municipio de Santiago de Cali reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos de conformidad con lo señalado en la Declaración de Principios y Prácticas de Buen Gobierno:

- Las personas son libres, iguales y tienen derecho a vivir dignamente.
- El orden social y político, económico y cultural es corresponsabilidad de la sociedad y el Estado.
- La ciudadanía tiene derecho a adherir y apoyar causas o empresas de otros.
- El interés general prima sobre el particular.
- La autonomía municipal es un imperativo del gobierno local.
- Las personas tienen derecho a participar en las decisiones que los afectan.
- La familia, la niñez, la juventud y la población vulnerable tienen especial atención en las políticas municipales.
- La equidad de género y la inclusión social, hacen parte de la política social municipal.
- La diversidad étnica y cultural son riquezas y patrimonio social reconocido y protegido.
- La protección y conservación de los bienes públicos y del patrimonio cultural y natural es responsabilidad pública.
- El capital más valioso de la entidad es su talento humano.
- La finalidad de la función pública es el servicio con calidad a la ciudadanía
- Todo ser humano tiene los mismos derechos, independiente de sus particularidades.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización y los resultados de su gestión.



6. VALORES



Por **Valores** se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos entendidos y expresados como se muestra a continuación:

Equidad

Disposición de distribuir con imparcialidad los bienes y servicios para atender con prioridad los requerimientos de la población.



Los funcionarios públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali reconocemos a través de nuestros actos, los derechos de cada persona; ofrecemos y prestamos a cada Usuario y/o Beneficiario el producto y/o servicio que necesita y demanda, realizándolo con buena disposición, amabilidad e imparcialidad y criterio justo, según las prioridades establecidas.

Participación

Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, ó movilizarse para tomar parte de ella.



En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali defendemos, promovemos, protegemos y garantizamos la participación social de manera individual y/o colectiva, creando condiciones para que la población tome parte activa en la planeación, ejecución, control y mejora de la gestión pública.

Transparencia

Se refiere al comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.



Los funcionarios públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali suministramos, sustentamos y comunicamos nuestras actuaciones rindiendo cuentas de la gestión y manejando los bienes públicos con información confiable, íntegra y oportuna.

Inclusión

Posibilita a la población, el acceso a bienes básicos y servicios, a los mercados de trabajo y protección social, a mecanismos participativos y al ejercicio de derechos humanos, políticos y civiles, en condiciones de equidad.



Los funcionarios públicos concebimos a Santiago de Cali como una ciudad democrática reconociendo que la diversidad es la fuerza colectiva reflejada en las experiencias, capacidades, talentos, perspectivas y culturas de su gente, por ello reconocemos con plenitud sus derechos y deberes, sin diferencias de ninguna índole, sin pretextos de ningún orden, sin matices ni distinciones de credo, filiación o raza.

Respeto

Miramiento, Consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto al uno.



En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali reconocemos y valoramos la dignidad del ser humano como el sagrado cuidado de las personas y su derecho a construir proyectos significativos de vida, por lo cual escuchamos, comprendemos y aceptamos los sentimientos del otro, reconociendo sus cualidades y necesidades. De igual manera reconocemos y valoramos el medio ambiente natural, social y cultural que nos rodea.

Responsabilidad

Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.



Nosotros cumplimos con eficiencia y lealtad los deberes asignados y compromisos asumidos, evaluando y previniendo las consecuencias de nuestros actos, para el logro de los objetivos institucionales aportando lo mejor de si mismos..

Compromiso

Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Ser fiel a sus convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



Los funcionarios públicos sentimos y asumimos como propios los objetivos institucionales, actuando con disposición permanente para el logro de metas y superando los obstáculos que interfieran con el logro de los objetivos.

Servicio

Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer las necesidades del público.



Los funcionarios públicos sentimos el deseo de servir a las personas, reconocemos que los destinatarios, usuarios, beneficiarios y partes interesadas son nuestra razón de ser, por lo cual nos esforzamos en conocer sus necesidades y superar sus expectativas trabajando en la resolución de los problemas de orden social, cultural, ambiental y económico de nuestro Municipio.

Solidaridad

Adhesión a las causas o empresas de otros. Es apoyarse mutuamente en las dificultades, las causas y los proyectos.



Los funcionarios públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali suministramos, sustentamos y comunicamos nuestras actuaciones rindiendo cuentas de la gestión y manejando los bienes públicos con información confiable, íntegra y oportuna.

Imparcialidad

Falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas.



En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los funcionarios actuamos sin preferencias, ni prejuicios hacia las personas o cosas, que nos impidan juzgar o proceder con rectitud.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad, los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo Valor al que hace referencia la Directriz.

Las Directrices Éticas pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali se establecen las siguientes Directrices de actuación Ética con relación a:

7.1 LA POBLACIÓN EN GENERAL

Dedicar todos los esfuerzos y recursos institucionales hacia la promoción y defensa, protección, y restauración de los derechos humanos; a la producción de los bienes y servicios que hagan más digna la vida de la población y a actuar con transparencia, publicidad e integridad, haciendo prevalecer el interés general. Los esfuerzos estarán enfocados para que la comunidad tenga el derecho efectivo a informarse, a participar y a incidir en las decisiones del gobierno, como ejercicio efectivo de ciudadanía.

7.2 LA COMUNIDAD ORGANIZADA

Defender, promover y proteger el derecho a la participación Social y al Control que de ésta se deriva.

7.3 LOS DIRECTIVOS

Demandar, como factor clave del éxito de la gestión institucional en el personal Directivo, un alto nivel de Liderazgo Transformador, Competencia, Conciencia, Compromiso y Cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

7.4 LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- Desarrollar y estimular en el Capital humano institucional su nivel de conocimiento, conciencia, y compromiso con respecto a la función asignada; promover el crecimiento profesional y humano, estimular su iniciativa y creatividad en el desempeño del cargo y procurar una remuneración justa por su esfuerzo y un clima laboral adecuado.

7.5 LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (CONTRATISTAS)

- Establecer reglas de juego claras, transparentes y equitativas en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios y exigir de ellos el cumplimiento de los requisitos que demanda la calidad de los productos y servicios que ofrecemos.

7.6 LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- Suministrar oportuna, veraz y eficazmente la información por ellos requerida en cumplimiento de su función y formular y ejecutar las acciones de Mejora, Correctivas y Preventivas conforme a las recomendaciones realizadas por ellos.

7.7 LOS GREMIOS ECONÓMICOS

- Establecer relaciones de Colaboración, Cooperación y Solidaridad, fundamentadas en el respeto mutuo y el interés general.

7.8 EL MEDIO AMBIENTE

- Promover y defender, proteger y restaurar con el máximo respeto, el ambiente biótico y abiótico, su diversidad y el derecho a gozar de un ambiente sano para la comunidad Caleña.



8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- LEY 87 del 29/11/1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- LEY 489 del 29/12/1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- LEY 872 del 30/12/2003 "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".
- LEY 909 del 23/09/2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas aplicables a los Servidores Públicos.
- Decreto Nacional N°1537 del 06/07/2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la LEY 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
- Decreto Nacional N°4110 del 09/12/2004 "Por el cual se reglamenta la LEY 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública - NTCGP 1000 - 2004".
- Decreto Nacional N°1599 del 20/05/2005 "por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005".
- Decreto Nacional N° 3622 del 10/10/2005 "Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo cuarto de la LEY 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo".
- Decreto Municipal N° 411.20.414 del 01/08/2006 "Por medio del cual se adopta la Declaración de Principios y Valores Éticos de la Administración central del Municipio de Santiago de Cali".
- Decreto Municipal N° 411.0.20.0140 del 15/04/2008 "Por medio del cual se reformula el Comité de Ética, se determina el Grupo Agente de Cambio y los Grupos Promotores de Prácticas Éticas de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se asignan sus responsabilidades".
- Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID operado por CASALS ASSOCIATES INC. COLOMBIA

Equidad

Seremos imparciales para atender los derechos de la población.

Participación

Promovemos, defendemos y garantizamos la participación social.

Transparencia

Manejamos los bienes públicos con información confiable, íntegra y oportuna.

Suministramos, sustentamos y comunicamos nuestras actuaciones rindiendo cuentas de gestión.

Inclusión

El progreso de una sociedad se logra con la fuerza colectiva de todos los que la conforman; por eso reconocemos sus derechos y sus deberes sin diferencias de ninguna índole.

Respeto

Reconocemos y valoramos el medio ambiente natural, social y cultural que nos rodea.

Reconocemos y valoramos la dignidad del ser humano como el sagrado cuidado de las personas.



Responsabilidad

Cumplimos con eficiencia y lealtad los deberes asignados y compromisos asumidos.

Compromiso

Actuamos con disposición permanente para el logro de metas.

Servicio

Reconocemos que los destinatarios, usuarios, beneficiarios, y partes interesadas son nuestra razón de ser.

Solidaridad

Trabajamos en colaboración con las demás personas y entidades en confluencia de acciones del gobierno local.

Imparcialidad

Actuamos sin preferencias, ni prejuicios hacia las personas o cosas, que nos impidan juzgar o proceder con rectitud.



Inclusión



Equidad

Solidaridad



Servicio

Compromiso



Respeto



Participación



Transparencia



Imparcialidad



Responsabilidad

